

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.274.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - Nº 169048/6 - Fichero Nº 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 03971-1; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto por el Decreto Provincial Nº 266/97, se estableció en el ámbito de esta Provincia la emisión de la NUEVA LICENCIA DE CONDUCIR, y a través de un convenio oportunamente celebrado entre esta Municipalidad y la Subsecretaría de Transporte de la Provincia, se facultó a este ente público a realizar la misma.

Que a fin de lograr este objetivo resultaba necesario implementar un sistema informático destinado a la emisión de tal documento.

Que a ese fin la Dirección de Informática de la Municipalidad de Rafaela desarrolló el software apropiado, registrando incluso la propiedad intelectual del mismo, siendo ésta inscripta bajo Expediente de la Dirección Nacional del Derecho de Autor Nº 968716.

Que iguales requerimientos a los exigidos a este Municipio son impuestos a los diferentes municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe, e incluso están siendo implementados en todo el territorio Nacional.

Que ante tal exigencia diversos entes públicos han solicitado adquirir el software de referencia, para lo cual se requiere solicitar al Concejo Municipal la pertinente autorización al Ejecutivo Municipal, a efectos de comercializar el mismo, adoptando para ello la modalidad jurídica y contractual que se defina, ya sea en forma directa a los usuarios o por intermedio de personas físicas o jurídicas dedicadas al asesoramiento, instalación y venta de sistemas informáticos.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comercializar el "Sistema para la Administración y Emisión de Licencias de Conductor" - Propiedad intelectual inscripta bajo expediente de la Dirección Nacional del Derecho de Autor Nº 968716 - adoptando para ello la modalidad jurídica y contractual que se defina, ya sea en forma directa a los usuarios o por

DI ENRIQUE J. MARCHIARO Concejo Municipal de Rafaelo



intermedio de personas físicas o jurídicas dedicadas al asesoramiento, instalación y venta de sistemas informáticos.

Art. 2°) El producido de la venta se imputará en A.:1.1.2.1.3/8 - Varios.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

DI ENRIQUE J. MARCHIARO

Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A CAMUSSO

PRESIDENTE

Concejo Municipal de Rafaela